

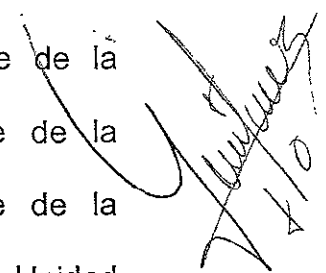
MINUTA

**CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN**

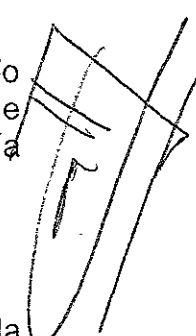
En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diecisiete horas con veinte minutos del nueve de abril de dos mil nueve, en el domicilio que ocupa el Instituto Electoral del Distrito Federal, ubicado en la calle de Huizaches número 25, colonia Rancho Los Colorines, delegación Tlalpan, tuvo verificativo la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización, convocada en términos de los artículos 96, 97, fracción V y 103 del Código Electoral del Distrito Federal; 17, primer párrafo y 18, fracción I, inciso e) del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 5°, 7° y 18, fracción I del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General.

LISTA DE ASISTENCIA

Gustavo Anzaldo Hernández	Consejero Electoral, Presidente de la Comisión de Fiscalización.
Carla Astrid Humphrey Jordan	Consejera Electoral, integrante de la Comisión de Fiscalización.
Yolanda C. León Manríquez	Consejera Electoral, integrante de la Comisión de Fiscalización.
Félix Varela Rodríguez	Director de Fiscalización de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización.
Samuel Alberto Cervantes López	Secretario de la Comisión.



Prevía verificación del quórum legal requerido para sesionar, con base en lo establecido en los artículos 1°, 10 y 20, fracción V del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General, se propuso el proyecto del orden del día siguiente:



1. Lectura y, en su caso, aprobación del proyecto de orden del día.
2. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de minuta de la tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el 2 de abril de dos mil nueve.
3. Presentación por parte de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización de los proyectos de dictamen y proyectos de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, relativos al no rebase de topes de gastos de precampaña que presenta la Secretaría Ejecutiva derivado de la revisión de los informes sobre el origen, destino y monto de los ingresos que recibió por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondiente a los precandidatos triunfadores en el proceso de selección interna de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de Mayoría Relativa,

para el proceso electoral local ordinario 2008-2009, como a continuación se describe:

Partido Político	Proyectos		Distritos
	Dictámenes	Acuerdos	
Acción Nacional	17	17	III, V, XI-XIII, XV-XVII, XX, XXII, XXV, XXVII, XXX, XXXI, XXXIII, XXXVII y XXXVIII.
Convergencia	31	31	I-IV, VI-VIII, X-XIII, XV, XVI, XVIII-XX, XXII-XXVI, XXVIII, XXIX, XXXII-XXXVII, XXXIX, y XL.
De la Revolución Democrática	40	40	I-XL.
Socialdemócrata	4	4	XXV, XXVII, XXXIII y XL.

4. Presentación de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización de los proyectos de dictamen y proyectos de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, relativos al no rebase de topes de gastos de precampaña que presenta la Secretaría Ejecutiva derivado de la revisión de los informes sobre el origen, destino y monto de los ingresos que recibió por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondiente a los precandidatos triunfadores en el proceso de selección interna de Jefe Delegacional en el Distrito Federal, para el proceso electoral local ordinario 2008-2009, como a continuación se describe:

Partido Político	Proyecto		Delegaciones
	Dictámenes	Acuerdos	
Acción Nacional	9	9	Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa, Cuauhtémoc, Iztacalco, Magdalena Contreras, Tlalpan y Venustiano Carranza.
Convergencia	6	6	Cuauhtémoc, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tiáhuac, y Tlalpan.
De la Revolución Democrática	16	16	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tiáhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco.
Socialdemócrata	1	1	Benito Juárez.

5. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se fija el criterio que se habrá de observar en el caso de los ciudadanos designados en forma directa por los partidos políticos para ser postulados a una cargo de

elección popular, respecto del cumplimiento del requisito relativo a la presentación del dictamen favorable de no rebase a los topes de precampaña, previsto en el artículo 244, fracción I, incisos i) y k) del Código Electoral del Distrito Federal.

Los integrantes de la Comisión, aprobaron por unanimidad de votos, el proyecto del orden del día, por lo que se procedió a su desahogo, al tenor de lo siguiente:

2. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de minuta de la tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el 2 de abril de dos mil nueve.

Los Consejeros Electorales estuvieron de acuerdo con el proyecto de minuta señalado en este punto del orden del día.

Al no haber comentarios, los integrantes de la Comisión, por unanimidad de votos, emitieron el siguiente:

ACUERDO CF-018/09. Se aprueba la minuta correspondiente a la tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización, celebrada el 2 de abril del 2009.

3. Presentación por parte de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización de los proyectos de dictamen y proyectos de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, relativos al no rebase de topes de gastos de precampaña que presenta la Secretaría Ejecutiva derivado de la revisión de los informes sobre el origen, destino y monto de los ingresos que recibió por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondiente a los precandidatos triunfadores en el proceso de selección interna de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de Mayoría Relativa, para el proceso electoral local ordinario 2008-2009, como a continuación se describe:

Partido Político	Proyectos		Distritos
	Dictámenes	Acuerdos	
Acción Nacional	17	17	III, V, XI-XIII, XV-XVII, XX, XXII, XXV, XXVII, XXX, XXXI, XXXIII, XXXVII y XXXVIII.
Convergencia	31	31	I-IV, VI-VIII, X-XIII, XV, XVI, XVIII-XX, XXII -XXVI, XXVIII, XXIX, XXXII-XXXVII, XXXIX, y XL.
De la Revolución Democrática	40	40	I-XL.
Socialdemócrata	4	4	XXV, XXVII, XXXIII y XL.

El Presidente de la Comisión preguntó si en términos del numeral 11 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, autorizaban intervenir al contador público Félix Varela Rodríguez, Director de Fiscalización de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, a fin de comentar sobre este punto del orden del día, así como en el desarrollo de esta sesión.

Al no haber inconveniente, el contador público Félix Varela Rodríguez, en relación con los proyectos de dictamen citado en este punto del orden del día, comentó que recibió observaciones, por parte de la oficina del Consejero Electoral Néstor Vargas Solano, consistente en sustituir en el primer antecedente la palabra "precampaña" por "campaña", así como observaciones de forma que no cambian el sentido del dictamen y del acuerdo. Por lo que se refiere a la observación de la presidencia de este Instituto, fue en torno a la confirmación de movimientos por parte de los proveedores, ya que no se recibió respuesta de éstos, en ese sentido se verificó la autenticidad de las facturas expedidas por lo proveedores en la página Web del Sistema de Administración Tributaria, en donde aparece una frase que verifica los datos del comprobante consultado, y por tanto dicho documento se encuentra registrado. Preciso que esta observación se incluiría, de ser el caso, con la anuencia de la Comisión.

El Presidente de la Comisión advirtió que de la revisión a los informes de referencia se detectaron inconsistencias mismas que se impactaron en el dictamen y por ende en los proyectos de acuerdo de los Partidos Políticos de la Revolución Democrática y Convergencia, que si bien no trascienden a los gastos de precampaña, las mismas debían ser objeto de una determinación posterior por parte de esta autoridad, por tal motivo, él era de la idea de que en la parte considerativa se dejara en claro, el inicio de un procedimiento. Señaló que la duda era cuál sería el momento oportuno. Recordó que todavía están pendientes los informes de gastos de los candidatos perdedores, lo cual se realiza en forma conjunta con el informe anual. Mencionó que era un poco ortodoxo que ahora se resuelvan unos y, posteriormente otros. Comentó que si eso fuera el caso, no tendría ningún inconveniente, o bien, que las inconsistencias detectadas en los informes de los candidatos triunfadores sean consideradas junto con la revisión de

los informes anuales para emitir un solo dictamen, a efecto de evitar un doble procedimiento.

Entendía que el objeto de haber realizado este ejercicio recaía en detectar si los candidatos triunfadores de la elección interna de cada partido político se ajustaron a los topes de gastos de precampaña.

La Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan en concordancia con lo señalado por el Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández, en el sentido de que las inconsistencias detectadas en los informes de los candidatos de triunfadores, sean consideradas junto con el informe anual.

La Consejera Electoral Yolanda C. León Manríquez comentó que estaría de acuerdo en que las inconsistencias detectadas en los informes de los candidatos triunfadores, se revisarán junto con los no ganadores. Enfatizó el trabajo profesional y serio realizado por la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, sobre todo por el corto plazo con el que contaron para elaborar los dictámenes. Mencionó que ello, refleja un gran esfuerzo. Señaló que este punto se ve fácil, pero fue una labor ardua, que sería importante reconocerlo en esta Comisión. Señaló que si bien se determinaron inconsistencias, no era un trabajo acabado, empero, para el fin que en ese momento se perseguía, era suficiente.

La Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan compartió el sentido de la felicitación de su homóloga Yolanda C. León Manríquez, respecto al trabajo realizado por la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, así como a la brevedad de los plazos y la rapidez con que realizaron la revisión y dictaminación de los informes. Comentó que si bien había inconsistencias detectadas, le preocupaba que se hable de una deficiente comprobación de egresos o que no se comprobaran ingresos, respecto al trabajo de la referida Unidad. Comentó que lo más grave era que ello, incidiría en otras etapas de la revisión.

Manifestó que ese tipo de irregularidades van a tener que ser puntuales en las notificaciones que se realicen a los partidos políticos para, en su caso, la adecuada solventación. Mencionó que también los precandidatos son responsables al momento de presentar los informes de precampaña.

El Presidente de la Comisión mencionó que hay una antinomia en el Código Electoral del Distrito Federal en cuanto a la temporalidad de la revisión de los informes de precampaña, por un lado, el artículo 55 fracción II establece que los informes de los precandidatos no ganadores, se revisarán junto con el informe anual, por otro lado, la fracción I, párrafo segundo del numeral 58 preceptúa que la revisión se hará junto con los gastos de campaña. Refirió que la iniciativa para emitir el dictamen por el que se aprobó dicho ordenamiento, señalan a la primera hipótesis como la prevaleciente.

Al no haber más comentarios, en términos del artículo 103 fracción VI del Código Electoral del Distrito Federal, los integrantes de la Comisión tuvieron conocimiento de los proyectos de dictamen y de acuerdo elaborados por la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, relativos al no rebase de topes de gastos de precampaña derivados de la revisión de los informes sobre el origen, destino y monto de los ingresos que recibió por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondiente a los precandidatos triunfadores en el proceso de selección interna de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de Mayoría Relativa en el Distrito Federal para el proceso electoral local ordinario 2008-2009, referidos en este punto del orden del día. A fin de proseguir con el trámite atinente.

- 4. Presentación de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización de los proyectos de dictamen y proyectos de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, relativos al no rebase de topes de gastos de precampaña que presenta la Secretaría Ejecutiva derivado de la revisión de los informes sobre el origen, destino y monto de los ingresos que recibió por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondiente a los precandidatos triunfadores en el proceso de selección interna de Jefe Delegacional en el Distrito Federal, para el proceso electoral local ordinario 2008-2009, como a continuación se describe:**

Partido Político	Proyecto		Delegaciones
	Dictámenes	Acuerdos	
Acción Nacional	9	9	Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa, Cuauhtémoc, Iztacalco, Magdalena Contreras, Tlalpan y Venustiano Carranza.
Convergencia	6	6	Cuauhtémoc, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, y Tlalpan.
De la Revolución Democrática	16	16	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco.
Socialdemócrata	1	1	Benito Juárez.

El Presidente de la Comisión comentó que al igual que el punto anterior, serían aplicables las observaciones planteadas por el Consejero Electoral Néstor Vargas Solano, así como de la Consejera Electoral Presidenta de este Instituto Electoral, además de la expuesta por él, en torno a las inconsistencias detectadas.

Al no haber más comentarios, en términos del artículo 103 fracción VI del Código Electoral del Distrito Federal, los integrantes de la Comisión tuvieron conocimiento

de los proyectos de dictamen y de acuerdo elaborados por la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, relativos al no rebase de topes de gastos de precampaña derivados de la revisión de los informes sobre el origen, destino y monto de los ingresos que recibió por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondiente a los precandidatos triunfadores en el proceso de selección interna de Jefes Delegacionales y Diputados por el principio de Mayoría Relativa en el Distrito Federal para el proceso electoral local ordinario 2008-2009, referidos en este punto del orden del día. A fin de proseguir con el trámite correspondiente.

- 5. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se fija el criterio que se habrá de observar en el caso de los ciudadanos designados en forma directa por los partidos políticos para ser postulados a una cargo de elección popular, respecto del cumplimiento del requisito relativo a la presentación del dictamen favorable de no rebase a los topes de precampaña, previsto en el artículo 244, fracción I, incisos i) y k) del Código Electoral del Distrito Federal.**

El Presidente de la Comisión mencionó que en sesión anterior, se conoció que algunos partidos políticos, nombraron a diversos candidatos por designación directa. Lo cual implica que no hubo precampaña, por lo tanto, tampoco gastos. Refirió que la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización está impedida para hacer revisión alguna y, en consecuencia, el dictamen atinente. Bajo esa lógica, manifestó que, a fin de tener por acreditado dicho requisito para el registro respectivo, se somete a consideración el proyecto de acuerdo, en el sentido de tener por solventado el requisito del aludido dictamen de no rebase de gastos de precampaña.

Comentó que se recibieron observaciones a dicho proyecto, por parte de las oficinas de las Consejeras Electorales Carla A. Humphrey Jordan y Yolanda C. León Manríquez, mismas que serán impactadas en el documento final.

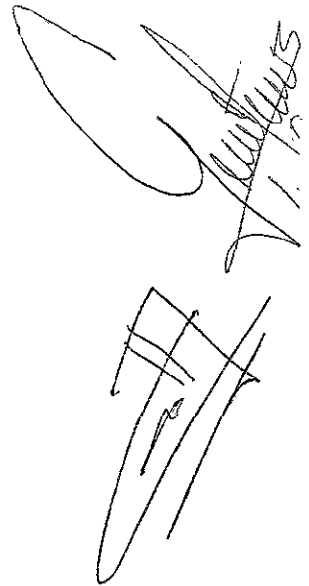
Al no haber más comentarios, los integrantes de la Comisión, por unanimidad de votos, emitieron el siguiente:

ACUERDO CF-019/09.

PRIMERO. Se aprueba el anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se fija el criterio que se habrá de observar en el caso de los ciudadanos designados en forma directa por los partidos políticos para ser postulados a una cargo de elección popular, respecto del cumplimiento del requisito relativo a la presentación del dictamen de no rebase a los topes de precampaña,

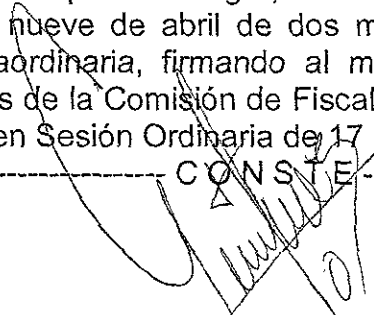
previsto en el artículo 244, fracción I, incisos i) y k) del Código Electoral del Distrito Federal.

SEGUNDO. Se envíe a la presidencia de este Instituto Electoral a efecto de incluirlo en el orden del día de la Sesión del Consejo General que corresponda.

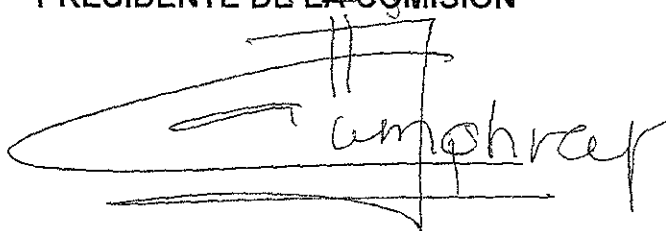


Al no haber más asuntos que desahogar, siendo las diecisiete horas con cuarenta y cuatro minutos del nueve de abril de dos mil nueve, se dio por concluida la Cuarta Sesión Extraordinaria, firmando al margen y al calce los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión de Fiscalización los Consejeros Electorales que así lo aprobaron en Sesión Ordinaria de 17 de abril de 2009. -----

CONSTE



C. E. GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



C. E. CARLA A. HUMPHREY JORDAN
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN